



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2018
SDM-SC – 71616

Señor(a):
SANDRA LILIANA PÁEZ MELO
TELÉFONO: 3112461289
Sandralilianap17@gmail.com
CALLE 80 SUR No 3 – 22 ESTE
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM 71616 de 2018

Señor (a) **PÁEZ MELO:**

En atención al radicado del asunto es preciso indicarle que dada su manifestación respecto a la interposición de recurso de reposición y en subsidio de apelación frente a la respuesta dada a un derecho de petición, me permita indicar que la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 la cual regula el derecho de petición y sustituye un título de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), no contempla dicha posibilidad.

Ahora bien, respecto a su inconformidad frente la respuesta recibida por parte de esta entidad, puesto que a su sentir encuentra falencias en la misma, me permita informarle que una vez verificada la misma se evidencia que dicha solicitud fue resuelta en su totalidad dando respuesta a cada una de sus apartes, razón por la cual se reitera la información allí suministrada esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Dicha lo anterior, no obstante, se procederá de conformidad en relación a la nueva documentación por usted aportada.

Aporta usted a las presentes diligencias copia de tres recibos públicos de energía respecto de los cuales me permito indicar la siguiente, en dichos documentos se hace referencia CL 73 C SUR No 1 C – 34 AP 100 precisando con ello que esta difiere con la dirección a la cual fue remitida la orden de comparendo No 110010000000 3341017 del 30 de octubre de 2012 toda vez que fue enviada a la CLL 73C No 1C -34, precisando que esta última era la dirección que se se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de los hechos y en consecuencia fue allí a donde se dirigió la correspondencia respectiva, pues si bien es cierta guardan similitud entre sí, no obedecen a la misma pues se evidencia claramente que en la dirección por usted registrada en el RDA hace falta la palabra SUR y el número del apartamento, evidenciando con ello que no hubo error por parte de la administración contrario a lo manifestado por usted.

Dicho lo anterior y toda vez que no es posible acceder favorablemente a ninguna de sus solicitudes reiterando la respuesta emitida por esta Secretaría mediante SDM- SC 37813 del 27 de febrero de 2018, se debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Vanessa Nieto Rojas

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3851

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-71616/ SANDRA LILIANA PAEZ MELO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-71616 d el 28 DE MARZO OE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-71616.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FUE HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FUE HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
FLAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS OIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)